

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA HUELGA

### ¿QUÉ ES?

Es un derecho constitucional y fundamental en un estado democrático. Lo ejercen las personas trabajadoras en defensa y promoción de sus intereses.

### ¿DEBO INFORMAR A LA EMPRESA?

NO. No hay obligación de anticipar a la empresa tu participación. Además, la empresa tampoco tiene que preguntarte si irás o no a trabajar puesto que esto se considera coacción.

### ¿PUEDEN DESPEDIRME O SANCIONARME POR HACER HUELGA?

NO, en ningún caso. El despido sería nulo y la empresa podría ser sancionada.

### ¿PUEDEN PEDIRME QUE CUBRA UN SERVICIO MÍNIMO?

No. Nuestro sector no entra dentro de los sectores fundamentales a efectos de establecer servicios mínimos.

### ¿DESDE CUÁNDO ESTÁ CONVOCADA LA HUELGA?

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del 26 de noviembre.

### ¿CÓMO SE CALCULA EL DESCUENTO EN MI NÓMINA?

Las horas de huelga deben descontarse con arreglo al salario hora, dividiéndose el salario anual por el número de horas de jornada anual y multiplicarse por las horas de huelga realizadas.

### ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS DE EJERCER TU DERECHO A HUELGA?

- Tu contrato se suspende solo el día de la huelga (aunque sea viernes, solo un día) y también se suspende la obligación de la empresa de cotizar a la seguridad social.
- Podrás hacer publicidad de la huelga de manera pacífica.
- Sólo estarán obligadas a trabajar personas que atiendan servicios de seguridad, mantenimiento de maquinaria o instalaciones de la empresa, previo acuerdo de la empresa con el comité de huelga.
- Si participas, estás defendiendo tus derechos laborales y tu puesto de trabajo.

### A EFECTOS PRÁCTICOS...

- Al salir de la oficina el día anterior a la huelga, coloca el cartel que te adjuntamos con el aviso de huelga en la parte exterior.
- Los delegados y delegadas de CCOO dejan de tener horas sindicales el día de huelga de manera que se les descuente en nómina este día como al resto de compañeros/as que la secunden.

# #26NoviembreHuelgaUnicaja



# #SiempreCCOOntigo